

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En las oficinas municipales se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes y cuotas tributarias del impuesto de actividades económicas ejercicio 2024, de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras ejercicio 2024 y tasa por instalación de cajeros automáticos en la vía pública ejercicio 2024.

El pago de los citados impuestos podrá realizarse en cualquier banco o caja de ahorros de la localidad, mediante la presentación del documento cobratorio que, en caso de no ser recibido en el correspondiente domicilio fiscal, podrá ser reclamado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de ocho treinta a catorce horas.

Los períodos de cobro serán los siguientes:

- Período voluntario: del día 1 de octubre al 2 de diciembre de 2024.
- Período ejecutivo: al finalizar el período anterior, con los recargos determinados en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Los interesados legítimos podrán examinar las referidas listas cobratorias en las oficinas municipales, así como interponer contra las mismas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Este recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, a no ser que soliciten la suspensión del acto impugnado, previo depósito de fianza o aval en la Tesorería Municipal por el importe de la liquidación recurrida.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villaviciosa de Odón, a 12 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/14.739/24)

